

CONSTANCIA SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez, solicitud proveniente del apoderado de la parte pasiva, por medio de la cual solicita se re programe la audiencia señalada en la presente causa judicial (Archivo No.46). Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Armenia Quindío, junio Siete de dos mil veintidós (2022)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede y ante solicitud que hiciera el apoderado de la parte pasiva, dentro de la presente causa judicial, respecto a que se re programe la audiencia fijada para el día 22 de Julio del ogaño.

Se dirá, que se despacha de manera negativa la anterior solicitud, teniendo en cuenta que existe la figura de la sustitución y dicho profesional según poder para obrar, cuenta con tal facultad.

En los anteriores términos, considera el Juzgado que los motivos expuestos para solicitar la reprogramación de la audiencia no son suficientes para acceder a tal petición, por lo que se mantiene en firme la fecha y hora programada en esta causa judicial.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

07/06/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0ad11344f65c8d67e206e352faf445b774a922a640a973468ae1fd4fbf7325**

Documento generado en 10/06/2022 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>